RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 274 -2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, 25 NOV. 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: *Los Informes N° 1203 y 1294-2016-GR CUSCO/GRI/SGO-OCOCE de la Coordinación de Obras por Contrata y Encargo, Informe N° 2464-2016-GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Informes N° 525 y 581-2016-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 412-2016-GR CUSCO/ORAJ y Memorándum Nº 1061-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 097-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 04 de agosto del 2016, se resuelve Establecer, la imposibilidad de la formalización del contrato correspondiente al Proceso de Selección de Licitación Publica N° 26-2015-GR CUSCO (1) para la ejecución de la obra ***"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas en el Año 2012 de los Distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la provincia de Chumbivilcas –Cusco I.E.I N° 56310 – HUININQUIRI"****, por razones de recorte presupuestal de conformidad a lo dispuesto por el artículo 137° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF aplicable ultractivamente al caso;*

Que, con Informe N° 525-2016-GR CUSCO/GRI de 26 de octubre del 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura remitiéndose al Informe N° 2464-2016-GR CUSCO/GRI/SGO de 24 de octubre del 2016 de la Sub Gerencia de Obras e Informe N° 1203-2016-GR CUSCO/GRI/SGO-OCOCE de 21 de octubre del 2016 de la Coordinación de Obras por Contrata y Encargo, solicita formalizar la firma de contrato de obra con buena pro consentida correspondiente al Proceso de Selección de Licitación Publica N° 26-2015-GR CUSCO para la ejecución de la obra ***"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas en el Año 2012 de los Distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la provincia de Chumbivilcas –Cusco I.E.I N° 56310 – HUININQUIRI"****, por incorporación presupuestal, que tiene como fundamento, el hecho de haber gestionado el financiamiento presupuestal necesario, vía transferencia presupuestal de otros proyectos habilitadores, lo que obedece a la necesidad del cumplimiento de obligaciones estipuladas en el Convenio N° 428-2014-MINEDU, para lo que se debe dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 097-2016-GR CUSCO/GGR;*

Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en el numeral 4.2 de su artículo 4° establece: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, es de aplicación al presente caso, lo dispuesto en el numeral 5) del artículo 77° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, que establece: "Para efecto de la disponibilidad de recursos y la fuente de financiamiento para convocar procesos de selección, a que se refiere el artículo 12 del Decreto LegislativoNº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, se tomará en cuenta la certificación del gasto correspondiente al año fiscal en curso y, en el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, el documento suscrito por el jefe de la Oficina General de Administración o el que haga sus veces en el pliego presupuestario, que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes";

Que, mediante Informe N° 581-2016-GR CUSCO/GRI de 22 de noviembre del 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura adjunta el Informe N° 1294-2016-GR CUSCO/GRI/SGO-

OCOCE de 21 de noviembre del 2016 de la Coordinación de Obras por Contrata y Encargo, por el que subsanando las observaciones precisadas por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica con Informe N° 412-2016-GR CUSCO/ORAJ de 08 de noviembre del 2016, adjunta la Constancia de Disponibilidad Presupuestal N° 008 emitida en fecha 21 de noviembre del 2016 por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Sub Gerencia de Presupuesto y la Oficina Regional de Administración que certifican que en la formulación del Presupuesto del Año Fiscal 2017 se ha priorizado la continuidad del proyecto materia del presente, que será cubierto con los recursos programados en el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio 2017; en tanto que evidenciando la disponibilidad financiera del presente año, se tiene la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0559 al 18 de octubre del 2016, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto y Crédito Público, con lo que se garantiza la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales correspondientes;

Que, en relación a la verificación de lo dispuesto por el artículo 41° de la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, el área usuaria, la Gerencia Regional de Infraestructura, precisa que con Resolución Ejecutiva Regional N° 1145-2014-GR CUSCO/PR de 18 de julio del 2014, se aprueba el Expediente Técnico de la obra ***"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas en el Año 2012 de los Distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la provincia de Chumbivilcas –Cusco I.E.I N° 56310 – HUININQUIRI"****, con un presupuesto total de S/ 2'347,989.31 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 31/100 Soles) , y con Resolución Ejecutiva Regional N° 1016-2015-GR CUSCO/PR de 16 de octubre del 2015, se aprueba el Presupuesto Modificado por Actualización de Precios, con un presupuesto total de S/ 2'489,563.89 (Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Tres con 89/100 Soles), lo que deja constancia de que el período de vigencia de los estudios definitivos aún no concluyó;*

Que, en conclusión la Gerencia Regional de Infraestructura afirma que el proceso de selección que se llevó a cabo para este fin de sido de manera correcta, los estudios definitivos de obra siguen vigentes y que existe disponibilidad presupuestal para el inicio, ejecución y finalización de obra, siendo además necesario el cumplimiento de compromisos sociales con los pobladores beneficiarios de la obra, y para cumplir satisfactoriamente el control y monitoreo del Ministerio de Educación respecto de la ejecución y conclusión de obras via convenio;

Que, por Memorándum N° 1061-2016-GR CUSCO/ORAJ de 22 de noviembre del 2016, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que existe fundamento para dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 097-2016-GR CUSCO/GGR;

Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión. Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el Artículo 42º y el literal f) del Artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 809-2016-GR CUSCO/PR de 02 de noviembre del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO *la Resolución Gerencial General Regional N° 097-2016-GR CUSCO/GGR emitida en fecha 04 de agosto del 2016, en todos sus extremos, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución Gerencial General Regional.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER *a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, registre en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE la presente, Resolución Gerencial General Regional, e implemente las acciones pertinentes, bajo responsabilidad.*

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR *la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y fines de Ley.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO